



**CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR,
RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN
DESAHOGARSE EN EL MES DE ABRIL DEL AÑO 2015**

1 DE ABRIL

Poder Ejecutivo.
Secretaría de Hacienda y
Crédito Público.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, deberá enviar al Congreso de la Unión a más tardar el 1 de abril, un documento con:
a) Los principales objetivos para la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del año siguiente; b) Escenarios sobre las principales variables macroeconómicas para el siguiente año: crecimiento, inflación, tasa de interés y precio del petróleo; c) Escenarios sobre el monto total del Presupuesto de Egresos y su déficit o superávit; y d) Enumeración de los programas prioritarios y sus montos.

(Artículo 42 fracción I de la LFPRH).

La SHCP informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23 de la LFPRH.

(Artículo 15 del PEF).

15 DE ABRIL

**Universidades e
Instituciones de
Educación Superior
Públicas.**

Las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior que reciban recursos públicos federales entregarán a la SEP la información a que se refiere el artículo 42 del PEF, a más tardar el día 15 de los meses de abril, julio y octubre de 2015 y 15 de enero de 2016.

(Artículo 15 del PEF).

30 DE ABRIL

Poder Ejecutivo.
Secretaría de Hacienda y
Crédito Público

La SHCP entregará a la Cámara de Diputados, un informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en la implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, en lo que corresponde a los recursos federales transferidos y las medidas que se aplicarán coordinadamente entre estos órdenes de gobierno para el logro de los objetivos.

(Artículo 80 de la LGCG).



CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE ABRIL DEL AÑO 2015

30 DE ABRIL	
Poder Legislativo Cámara de Diputados	La ASF, a más tardar en el mes de enero del año siguiente al que se presentó la Cuenta Pública, dará a conocer a las entidades fiscalizadas la parte que les corresponda de los resultados finales y las observaciones preliminares que se deriven de la revisión de la misma, a efecto de que dichas entidades presenten justificaciones y aclaraciones. (Artículo 16 de la LFRCF).
Poder Ejecutivo. SEDESOL, SEP y SSA.	Las secretarías de Desarrollo Social, de Educación Pública y de Salud presentarán a la Cámara de Diputados a más tardar en abril de 2015, un informe sobre la contratación del proveedor encargado de entregar los apoyos a los beneficiarios de “ <i>PROSPERA Programa de Inclusión Social para el ejercicio fiscal 2015</i> ”, en donde no exista infraestructura para realizar el pago directo a través de transferencia electrónica. (Artículo 32 último párrafo del PEF).
30 DE ABRIL	
Poder Ejecutivo. SHCP, SFP y CONEVAL	La SHCP, con el apoyo técnico de la SFP y del CONEVAL, entregará a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el último día hábil del mes de abril de cada año, un informe sobre las adecuaciones efectuadas a los indicadores del desempeño, así como su justificación. (Artículo 80 de la LGCG).
30 DE ABRIL	
Tres Órdenes de Gobierno.	Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. (Artículo 79 de la LGCG).
30 DE ABRIL	
Poder Legislativo.	El segundo período ordinario de sesiones del H. Congreso de la Unión no podrá prolongarse más allá del 30 de abril. (Artículo 66 de la CPEUM y 4 numeral 2 de la LOGGEUM).



MEMORANDUM

**CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR,
RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN
DESAHOARSE EN EL MES DE ABRIL DEL AÑO 2015**

30 DE ABRIL

Poder Ejecutivo.

La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada a la Cámara de Diputados a más tardar el 30 de abril

(Artículo 74 fracción VI de la CPEUM y 222 numeral 1 del RCD).

ABREVIATURAS:

- ASF: Auditoría Superior de la Federación.
- CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- LFRCF: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- LOGGEUM: Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
- PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.
- RCD: Reglamento de la Cámara de Diputados.
- SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social.
- SFP: Secretaría de la Función Pública.
- SEP: Secretaría de Educación Pública.
- SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- SSA: Secretaría de Salud.